



Arauca, 06 de enero de 2026

Diputada

MERCEDES RINCON ESPINEL

Presidente Asamblea Departamental de
AraucaCiudad

Ref.: **“PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA.”**

ESTUDIO PREVIO

Esta secretaría presenta a usted el ESTUDIO PREVIO que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual reglamentó lo establecido la ley 80 de 1993, en el artículo 25, numerales 7 y 12; con el fin de adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato bajo la modalidad de Contratación Directa para la **“PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA.”**

Que la Asamblea Departamental de Arauca mediante Resolución N° 001 de 2025 liquida el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2025, y ha establecido el rubro 2.1.2.02.02.008.02 Otros servicios relacionados con el empleo + concurso

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Una corporación pública como la Asamblea Departamental de Arauca cuya misión es la de tomar decisiones plasmadas en ordenanzas y ejercer control político defendiendo los principios de equidad, responsabilidad y publicidad con el más alto compromiso de representar a toda la sociedad araucana y propiciar escenarios de participación de la comunidad, necesita de personal con orientación y conocimientos en las diferentes áreas de la administración que sirvan de apoyo para satisfacer las necesidades y expectativas de la comunidad araucana.

Teniendo en cuenta que el personal de planta con que cuenta la Asamblea Departamental de Arauca no es suficiente para efectuar todas las actividades administrativas tales como (preparar documentación, realizar fotocopias, realizar llamadas para actualizar datos, escaneo de documentos y correspondencia enviada y recibida entre otras, así como la entrega de correspondencia a otras entidades); es por ello, que resulta conveniente contratar una persona que brinde apoyo a la secretaria general en lo que respecta al área administrativa y apoyo a los miembros de la mesa directiva.

Aunque el reglamento interno, Ordenanza No. 103 de 2022 en sus artículos 14 y 15 contempla las unidades normativas de apoyo para los diputados, es preciso aclarar que los recursos financieros no son suficientes para poder apoyar a todos y cada uno de los diputados, es por

¡Arauca, tierra del joropo y puerta de la libertad!

www. <http://asambleadepartamentodearauca.gov.co/>

secretariageneral@asambleadepartamentodearauca.gov.co

Carrera 20 No. 18-17 Arauca - Arauca – Tel. (7)-8853449



ello que la presente contratación se enfoca en suplir la necesidad de apoyar la secretaria general y la Mesa directiva, toda vez que sobre ellos recae la mayoría de actividades.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

1.1 OBJETO:

“PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA.”

Dichas actividades deberán ser adelantadas por una persona natural, las cuales se deben sustentar en el momento de la presentación de su propuesta, mediante diploma o acta de grado expedidas por Entidades o Instituciones de Educación debidamente reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional o por entidades de exterior que mantengan vigentes convenios para la convalidación de dichos títulos o que estos cuenten con los debidos trámites de apostilla y reconocimiento por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Educación Nacional, en las que sedemuestre una experiencia mínima de un año en dichas actividades.

1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Descripción a detalle de las actividades y plazos para ejecutarlas.

La persona natural que se contrate se encontrara obligada a cumplir con las siguientes actividades:

1. Apoyar en la redacción, recibir y enviar correspondencia oficial, asegurando que la información se gestione de manera precisa y oportuna.
2. Organizar, coordinar y mantener actualizada la agenda de la mesa directiva, programando citas, reuniones y otros compromisos importantes.
3. Elaborar y archivar documentos administrativos, informes, presentaciones y otros materiales de acuerdo con los procedimientos establecidos.
4. Controlar y gestionar los inventarios de suministros de oficina, asegurando que haya suficientes materiales disponibles para el funcionamiento adecuado de las actividades diarias.
5. Responder por los elementos, bienes, documentos, información, etc., que se pongan a disposición para la ejecución del contrato, propendiendo por su conservación y uso adecuado.
6. Atender las instrucciones y requerimientos del supervisor del contrato.
7. Realizar todas las demás obligaciones contractuales relacionadas con su objeto contractual.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

¡Arauca, tierra del joropo y puerta de la libertad!

www. <http://asambleadepartamentodearauca.gov.co/>

secretariageneral@asambleadepartamentodearauca.gov.co

Carrera 20 No. 18-17 Arauca - Arauca – Tel. (7)-8853449



El plazo estimado será hasta el 30 de agosto de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

LUGAR

La ejecución del contrato se desarrollará en la Asamblea Departamental de Arauca, Municipio de Arauca, Departamento de Arauca.

SUPERVISIÓN

La supervisión en la ejecución del contrato objeto del presente estudio se asigna a la Secretaria General. Dicha labor se hará en forma organizada y con base en los informes respectivos para verificar el cumplimiento y desarrollo del contrato.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

Los contratos de Prestación de Servicios técnicos están permitidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 3 y artículo 81 del Decreto 1510 de 2013

De conformidad con el Numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, son contratos de prestación de servicios los que se celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Así mismo, el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013, preceptúa que para los contratos de prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Por otra parte, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, se deja expresa constancia de la necesidad de contratar una persona natural que preste apoyo, por cuanto no existe personal de planta suficiente para prestar este tipo de servicios, ante el cúmulo de labores a desarrollar en la Secretaria General y la carencia de personal para el desempeño de dichas funciones.

Por la naturaleza del objeto a contratar, consistente en: **“PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA”**, y atendiendo lo dispuesto en Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios y normas concordantes, es indispensable adelantar el proceso de Contratación

¡Arauca, tierra del joropo y puerta de la libertad!

www. <http://asambleadepartamentodearauca.gov.co/>

secretariageneral@asambleadepartamentodearauca.gov.co

Carrera 20 No. 18-17 Arauca - Arauca – Tel. (7)-8853449



Directa; para la ejecución del objeto del contrato.

3. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para el caso de los contratos de prestación de servicios, la entidad no considera necesario solicitar presentación de cotizaciones o realizar estudios de mercado, debido a que basado en el desarrollo de contratos similares en la entidad, ha establecido una escala de valores determinada para los contratos de prestación de servicios, la cual elaboró con base en costos históricos que le permite mantener un estándar de los honorarios y los servicios técnicos además de acoplarse al esquema del límite de gastos permitidos.

3.1 VALOR

El valor del contrato está determinado en **DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$19.333.333,33)**.

3.2 FORMA DE PAGO

La Asamblea Departamental de Arauca pagará al contratista siete pagos por el valor de e pagos por el valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2.500.000) cada uno, incluyendo un último pago proporcional a los días de contrato sin exceder el plazo de ejecución, previa presentación de informe de actividades mensuales, certificado de cumplimiento de las obligaciones contraídas, expedida por el supervisor designado, soportes del pago de los aportes de seguridad social (salud, Pensión y ARL).

4. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Con base en los factores previamente analizados en el desarrollo del presente estudio la oferta más favorable corresponde a aquella en la que la persona natural acredite experiencia acumulada en el conocimiento, la experiencia y cumplan con los requisitos mínimos fijados en el numeral segundo del presente estudio.

En relación con los fundamentos jurídicos que soportan el presente estudio, se debe tener en cuenta que en lo relativo a los contratos de prestación de servicios mediante la modalidad de contratación directa, prima el factor intelectual y la idoneidad de quien va a desarrollar las respectivas actividades objeto del contrato. Razón por la cual la entidad contratará directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin necesidad de haber obtenido previamente varias ofertas.

5. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO:

¡Arauca, tierra del joropo y puerta de la libertad!

www. <http://asambleadepartamentodearauca.gov.co/>

secretariageneral@asambleadepartamentodearauca.gov.co

Carrera 20 No. 18-17 Arauca - Arauca – Tel. (7)-8853449



Este estudio se efectúa en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto por el numeral 6° del artículo 20 del decreto 1510 de 2013; los riesgos previsibles que se pueden generar para este contrato se describen así:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Afecta la Ejecución del Contrato	Personal Responsable por implementar el Tratamiento	Monitoreo y Revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Valoración			Como Se Realiza el Monitoreo	Periodicidad
2	General	Interno	ejecución	económico	Demoras en los pagos de los honorarios pactados	Incumplimiento del contrato	posible	moderado	3	medio	Entidad contratante	2	menor	2	Bajo	si	Secretaría de Hacienda	Solicitudes respetuosas a la entidad	Cada vez que se presente el riesgo.
3	General	Interno	ejecución	operacional	Negligencia, imprudencia o temeridad en la ejecución de las actividades encomendadas	Demora y/o incumplimiento de las obligaciones contractuales.	posible	moderado	3	bajo	contratista	2	menor	2	Bajo	si	Unidad ejecutora	Informes de labor encomendada	Mensualmente durante la etapa de ejecución.
4	General	Interno	ejecución	operacional	Uso indebido de la información de la Entidad	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	raro	moderado	3	bajo	contratista	3	menor	1	bajo	si	contrato y personal de seguridad	Control de la entrada y salida del personal y documentación de la entidad.	Cada vez que se requiera
5	General	Interno	ejecución	operacional	Accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y/o comunes.	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	posible	medio	4	medio	contratista	5	medio	2	medio	si	Unidad ejecutora y supervisor del contrato	Solicitar pagos del sistema de seguridad social ARL junto con los informes de gestión	Mensualmente durante la etapa de ejecución
6	General	Interno	ejecución	operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento del contrato	posible	moderado	3	bajo	contratista	3	menor	1	bajo	si	supervisor del contrato	Informes de labor encomendada	Mensualmente durante la etapa de ejecución.
7	General	externo	ejecución	operacional	Impuestos que afectan a todos los contribuyentes	Desequilibrio económico	raro	moderado	2	bajo	contratista	3	menor	1	bajo	si	contratista	Seguimiento por el contratista	Durante toda la ejecución del contrato

6. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

Existen riesgos derivados de los contratos estatales que pueden ser amparados a través de diversos mecanismos de cobertura, constituidos y aprobados en los términos de ley.

Según el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del presente Decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Una interpretación del numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 permite concluir que el contenido

¡Arauca, tierra del joropo y puerta de la libertad!

www. <http://asambleadepartamentodearauca.gov.co/>

secretariageneral@asambleadepartamentodearauca.gov.co

Carrera 20 No. 18-17 Arauca - Arauca – Tel. (7)-8853449



obligacional se circunscribe a una prestación de hacer, esto es, la realización de actividades o el despliegue de alguna acción o conducta. (...), por lo anterior la entidad ha determinado que la forma de pago está determinada por mensualidades, lo que exige una verificación previa del supervisor del cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, por lo que se minimiza la posibilidad de siniestros que dañen al ente territorial. Aunado a lo anterior, la forma de pago no contempla anticipos, es decir, que los futuros contratistas no tendrán manejo de recursos públicos, que pongan en riesgo el desvío a malversación de los mismos.

En aplicación a las normas que regulan la materia, la entidad ha señalado dentro de las minutas de los contratos de prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión, las cláusulas de Multas y Penal Pecuniaria, las cuales determinan una medida de contingencia ante un futuro siniestro, que protegería a la entidad de incumplimientos.

Adicionalmente, el artículo 44 de la Ley 1474 de 2011, determina que: “Se entiende que ejerce función pública aquel particular que, por disposición legal, acto administrativo, convenio o contrato, realice funciones administrativas o actividades propias de los órganos del Estado, que permiten el cumplimiento de los cometidos estatales, así como el que ejerce la facultad sancionadora del Estado; lo que se acreditará, entre otras manifestaciones, cada vez que ordeneo señale conductas, expida actos unilaterales o ejerza poderes coercitivos.”

En concordancia a lo anterior, la Ley 80 de 1993, en su Artículo 26º.- Del Principio de responsabilidad, Prevé: “...2o. Los servidores públicos responderán por sus actuaciones y omisiones antijurídicas y deberán indemnizar los daños que se causen por razón de ellas”

En consecuencia, la Asamblea Departamental de Arauca tiene en la normatividad vigente los mecanismos idóneos para el cumplimiento de funciones públicas, por lo que no se considera necesaria la solicitud de garantías.

7. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO.

Con el presente estudio se demuestra que la Asamblea Departamental de Arauca requiere adelantar un proceso contractual, bajo la modalidad de contratación directa con la que se pretende cubrir una necesidad de esta corporación, las cuales se encuentran dentro de su misión.

De igual manera el desarrollo del presente estudio en las condiciones actuales de la Asamblea Departamental de Arauca, deja clara la conveniencia, así como la oportunidad de la ejecución del proceso contractual en las condiciones analizadas particularmente en cada uno de sus numerales. Por consiguiente, es viable y además se cuenta con un presupuesto asignado para ello, se recomienda llevar a cabo la contratación objeto del presente estudio previo.

ALEJANDRA CISNEROS ACUA
Secretaria General.

¡Arauca, tierra del joropo y puerta de la libertad!

www. <http://asambleadepartamentodearauca.gov.co/>

secretariageneral@asambleadepartamentodearauca.gov.co

Carrera 20 No. 18-17 Arauca - Arauca – Tel. (7)-8853449



ANEXO 1. ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 la Entidad procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del proceso de Contratación, teniendo en cuenta:

1. ¿La Entidad Estatal requiere para el desarrollo del objeto contractual una persona jurídica o una persona natural?

La Entidad considera que para la satisfacción de la necesidad que sustenta la presente contratación directa, es viable contar los servicios de una persona natural cuya experiencia permita acreditar su idoneidad. No obstante, siendo viable la contratación de prestación de servicios de apoyo a la gestión bajo la modalidad de contratación directa en virtud de lo dispuesto en el 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y no estando obligadas a realizar convocatoria pública para su selección, se opta por seleccionar a una persona natural con experiencia acumulada en el manejo de labores administrativas, por encontrar que los servicios que presta el mismo permiten la efectiva satisfacción de la necesidad.

2. ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

Precisado que es viable contar los servicios de una persona natural con experiencia en el manejo de labores administrativas, resaltar que la experiencia requerida se orienta hacia la prestación de servicios de apoyo a la gestión en labores Administrativas de la Asamblea Departamental de Arauca, para lo cual se entrara a valorar la respectiva hoja de vida, verificando concretamente su formación académica y experiencia relacionada con la necesidad del servicio que se pretende contratar.

3. ¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios de Apoyo a la Gestión requeridos?

La entidad durante la Presente vigencia ha celebrado contratos de prestación de servicios con actividades similares, de ahí que sea necesario dar continuidad al servicio suministrado por el particular ante la imperante necesidad que se tiene por parte de esta corporación y ahora en cuanto a los honorarios, estos se determinan conforme a la resolución **041 de 2015**.

En virtud de lo anterior esta secretaria ha realizado los siguientes procesos:

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA

AÑO: 2023

¡Arauca, tierra del joropo y puerta de la libertad!

www. <http://asambleadepartamentodearauca.gov.co/>

secretariageneral@asambleadepartamentodearauca.gov.co

Carrera 20 No. 18-17 Arauca - Arauca – Tel. (7)-8853449



PLAZO: 03 MESES
VALOR: \$ 4.050.000,00
FORMAS DE PAGO: MENSUALIDADES VENCIDAS

MODALIDAD: CONTRATACION
DIRECTAAÑO: 2023
PLAZO: 03 MESES
VALOR: \$ 4.050.000
FORMAS DE PAGO: MENSUALIDADES VENCIDAS

MODALIDAD: CONTRATACION
DIRECTAAÑO: 2023
PLAZO: 03 MESES
VALOR: \$ 4.050.000,00
FORMAS DE PAGO: MENSUALIDADES VENCIDAS

La necesidad se satisfizo con esta contratación previa, de manera legal, comercial, financiera y técnica, y se concluye que la mejor modalidad es la contratación directa.

4. El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación.

Sobre este punto, la Entidad establece que lo más conveniente es pactar la remuneración por un valor mensual fijo, teniendo en cuenta que el servicio a prestar no implica una dedicación por horas específicas, sino por actividades encomendadas cuya dedicación no se circunscribe a uno horario determinado.

ALEJANDRA CISNEROS ACUA
Secretario General.

¡Arauca, tierra del joropo y puerta de la libertad!

www. <http://asambleadepartamentodearauca.gov.co/>
secretariageneral@asambleadepartamentodearauca.gov.co
Carrera 20 No. 18-17 Arauca - Arauca – Tel. (7)-8853449